



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. - 00000260 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 21 JUN 2016

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000051-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-SG, de fecha 05 febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21º inciso c) de la ley Nº 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000051-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-SG, de fecha 05 febrero del 2015, se **DESIGNÓ** en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Tumbes, al **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, nivel remunerativo F-5;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, es pertinente dar por **CONCLUIDA** la **DESIGNACION** antes citada y en consecuencia **DESIGNAR** al **CPC. JORGE WALTER CHAPILLIQUEN SUNCION**, con efectividad al 20 de junio del presente en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo; F-5;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000260 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 21 JUN 2016

En uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al CPC. JORGE WALTER CHAPILLIQUEN SUNCION, con efectividad al 20 de junio del presente en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5; a partir de la expedición de la presente Resolución encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2° establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

De conformidad con los Artículos 25° y 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Consecuentemente todo acto ilícito que se produzca en el ejercicio de sus funciones del funcionario designado será responsabilidad exclusiva de este último aun cuando medie orden de su superior, incluyendo al Gobernador Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

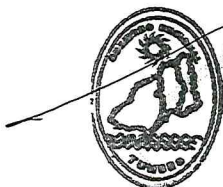
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000260 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.SG

Tumbes, 21 JUN 2016

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR